Ley de 22 DE NOVIEMBRE de 1945

EMPRESTITO.—Amplíase a Bs. 2.500.000.— el autorizado por Ley en favor de la Alcaldía de Tarata.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Se amplía a bolivianos dos millones quinientos mil (Bs. 2.500.000.—) el empréstito autorizado por ley de 28 de diciembre de 1944 a favor de la Municipalidad de Tarata, con las mismas garantías y condiciones estipuladas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel. V. Paz Estenssoro.